CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 11/2022, ID N.º 420.704
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS" AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 31 de octubre de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022, ID Nº 420.704, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS" AD REFERENDUM.**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 72/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez y Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Eligio Ayala N° 1.420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A), RUC Nº 80046953-4	61.966.500.-
SDA PARAGUAY S.A., RUC N° 80017709-6	54.980.000.-
COMTEL S.A., RUC Nº 80016715-5	70.000.000.-

A.P. de Chi

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCIÓN	ITCS. S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	COMTEL S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple, según constancia SIPE N° 1720586	Cumple, según constancia SIPE N° 1720720	Cumple, según constancia SIPE N° 1720486
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple, según constancia SIPE N° 1720586	Cumple	Cumple, según constancia SIPE N° 1720486

Se aclara que todos los documentos indicados como *"Cumple según constancia SIPE"* fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS.

3.1 TABLA COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

A.P. de Chiquet

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Certificado de Producto y Empleo Nacional"*, se ha procedido a verificar las planillas de precios, en caso de que algún oferente haya declarado que el producto ofertado es de origen nacional.

Aclaramos que ninguna oferta ha sido declarada producto de origen nacional, razón por la cual no es aplicable el beneficio del margen de preferencia.

3.3 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADO POR LAS FIRMAS OFERENTES.

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación de los precios ofertado por las firmas participantes, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se exponen a continuación:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	SDA PARAGUAY S.A.		ITCS S.A.		COMTEL S.A.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Renovación de Licencia DevExpress	14.409.733	12.000.000	- 17	14.409.700	-0	16.000.000	11
2	Renovación de Licencias Sophos Antivirus Central Intercept X Advanced for Endpoint	210.873	190.000	- 10	210.850	-0	240.000	14
3	Renovación de Licencias Sophos Antivirus Central Intercept X Advanced for Server	448.983	415.000	- 8	448.900	-0	500.000	11

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y a las ofertas presentadas por las firmas oferentes, se concluye que los precios se encuentran dentro del margen de estimación de costos.

A.P. de Ortiz

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1) SDA PARAGUAY S.A.	54.980.000.-
2) ITCS S.A	61.966.500.-
3) COMTEL S.A.	70.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona provisoriamente la oferta más baja en precio y que corresponde a la firma:

- **SDA PARAGUAY S.A.**

Conforme a lo dispuesto en el num.3), inc. a), art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 36/2022, remitida en fecha 31 de octubre de 2022 vía correo electrónico al oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen el siguiente documento:

A.P. de Chifol

✓ *Copias de facturas y/o contratos y respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Verificamos que en su oferta presenta las recepciones finales, pero no las facturas o contratos.*

La documentación requerida al oferente es presentada vía correo electrónico en fecha 31 de octubre de 2022. El Comité realizó la verificación y el análisis del documento recepcionado y pudo concluir que el mismo cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021.	Cumple
Copias de facturas y/o contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

A.P. de Chiffoli

SDA PARAGUAY S.A.				
Ratios de Liquidez				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	5.508.554.834	5.817.524.554	2,9864	**1,4932**
Pasivo Corriente	4.359.088.788	3.377.021.759		
Promedio	**1,2637**	**1,7227**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	4.359.088.788	4.621.849.327	1,5807	**0,7903**
Activo Total	5.530.438.862	5.832.069.437		
Promedio	**0,7882**	**0,7925**		
Rentabilidad				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	16.595.145	35.926.534	0,05	**0,03**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000		
	0,0166	**0,0359**		

ÍNDICES	SDA PARAGUAY S.A.
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

SDA PARAGUAY S.A.		
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**AÑO**	**MONTO TOTAL**
CONTRATO Nº 02/2020 "PROVISION DE EQUIPOS Y LICENCIAS", ID Nº 378.038	2020	116.100.000
CONTRATO Nº 18/2021, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ACADEMICA MICROSOFT", ID Nº 393.734	2021	61.050.000
TOTAL		**177.150.000**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS (2020 y 2021)		88.575.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**54.980.000**
30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		16.494.000

A.P. de Olivera

Experiencia	SDA PARAGUAY S.A.
Demostrar la experiencia en la provisión de bienes objeto de este llamado con facturaciones de venta y/o contratos con sus recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado para la presente licitación, de los últimos 2 años 2020 y 2021.	Cumple

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

En fecha 31 de octubre de 2022, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021, la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles, si el Representante Legal, y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH

- **SDA PARAGUAY S.A**
  - Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, C.I Nº 3.385.010
  - Federico Inocencio Frontanilla Riveros, C.I N° 524.067
  - Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla, C.I N° 751.212
  - María Emilia Frontanilla Vallejos, C.I. N° 3.385.024

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 41/2022, remitido en fecha 31 de octubre del corriente presenta los informes solicitados.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

A.P. de Chi

DOCUMENTOS	SDA PARAGUAY S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Con registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

✓ **SDA PARAGUAY S.A.**

- **Federico Inocencio Frontanilla Riveros:** Figura como funcionario jubilado, categoría Profesor, entidad UNA, año de baja 2022.
- **Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla:** Figura como funcionaria permanente, categoría L17, entidad UNA, año de baja 2003.

En la verificación queda demostrado, que los Socios, Presidente, Vice-Presidente, y Representantes legales de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en las bases de datos del SINARH.

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

A. P. de Oliveira

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 11/2022, ID Nº 420.704 "RENOVACION DE LICENCIAS" AD REFERENDUM,** a la firma **SDA PARAGUAY S.A., RUC Nº 80017709-6,** por un monto total de G. 54.980.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022, ID Nº 420.704, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS" AD REFERENDUM

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.						ITCS S.A.						COMTEL S.A.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Renovación de Licencia DevExpress	DEV EXPRESS	USA	Unidad	1	12.000.000	12.000.000	Dev Express	EEUU	Unidad	1	14.409.700	14.409.700	Dev Express	EEUU	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
2	Renovación de Licencias Sophos Antivirus Central Intercept X Advanced for Endpoint	SOPHOS	GRAN BRETAÑA	Unidad	200	190.000	38.000.000	SOPHOS	REINO UNIDO	Unidad	200	210.850	42.170.000	SOPHOS	REINO UNIDO	Unidad	200	240.000	48.000.000
3	Renovación de Licencias Sophos Antivirus Central Intercept X Advanced for Server	SOPHOS	GRAN BRETAÑA	Unidad	12	415.000	4.980.000	SOPHOS	REINO UNIDO	Unidad	12	448.900	5.386.800	SOPHOS	REINO UNIDO	Unidad	12	500.000	6.000.000
TOTAL							**54.980.000**						**61.966.500**						**70.000.000**

Abg. Fátima Benítez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero